

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior politico de la Provincia de Palencia.

Núm. 344.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me comunica con fecha 22 del corriente la Real orden que copio:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Octubre último se ha trasladado á este de la Gobernacion la Real orden siguiente.—El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de fincas del Estado, lo siguiente.—Excmo. Señor. Tomando en consideracion la Reina lo manifestado repetidamente por esa Direccion acerca del estado de ruina en que se hallan la mayor parte de los edificios conventos que aun existen en Administracion procedentes de las estinguidas comunidades religiosas de ambos sexos, se ha servido resolver que todos los espresados edificios que los respectivos diocesanos en cuyos distritos radiquen no utilicen para el culto y en su defecto los Ayuntamientos para objetos de utilidad comun á cuyo fin se les invitará previamente, se enagenen á censo en pública subasta bajo el cánon de un tres por ciento del valor á que asciendan en remate, afianzando el comprador á la seguridad del pago del cánon con fincas equivalentes, al capital del mismo, quedando estas imposiciones y sus productos subrogados en lugar de los edificios para darles el destino que se estime mas conveniente. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.» De la propia Real orden, comunicada por el

Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y la de los Alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, disponiendo V. S. se inserte en el Boletín oficial.

Cuya Real disposicion se publica en este periódico á los fines que en la misma se previenen, para que los Ayuntamientos de esta provincia, reclamen sin pérdida de tiempo los edificios de la clase mencionada, que hallándose en sus respectivos pueblos puedan destinarse ventajosamente al servicio de instruccion pública, ó cualquiera otro objeto de utilidad general; esperando que asi lo verifiquen pues en ello, ademas de aceptar los beneficios que la munificencia de S. M. les proporciona por la preinserta Real disposicion, darán una prueba del celo que les anima en favor de sus administrados. Palencia 30 de Noviembre de 1849.—Juan Herrero.

Núm. 345.

En el Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se inserta la Real orden siguiente:

Ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. la facilidad con que los Catedráticos de las Universidades é Institutos del Reino, con pretesto de falta de salud ú otros equivalentes, abandonan los pueblos de su residencia y aun las enseñanzas que les están confiadas, para trasladarse á esta Corte á gestiones sobre asuntos de su interés privado: y deseando S. M. que no continúe tan perjudicial abuso, se ha servido determinar lo siguiente: 1.º Ningun Catedrático agregado ó ayudante, podrá venir á Madrid ni pasar á pais extranjero en ninguna época del año, ni aun en las de las vacaciones

que les concede la segunda parte del artículo 161 del reglamento vigente de estudios, sin espresa licencia del Gobierno. 2.º Toda licencia concedida, se ha de empezar á usar en el término de un mes desde que sea comunicada al Catedrático por el Rector, si fuere del Gobierno; y en el de ocho dias si fuere del mismo Rector, sin lo cual se entenderá que ha caducado, quedando sin efecto. 3.º Las licencias que dieren los Directores de los Institutos de segunda enseñanza, se entenderán solo para dentro de la provincia. 4.º Los Gefes políticos no darán pasaportes á los Catedráticos, agregados ó ayudantes, sin que preceda comunicacion del Rector ó Director: y si los obtuvieren sin este requisito, quedará el que contraviniere á esta disposicion suspendido de empleo y sueldo por tres meses, sin perjuicio de las demas providencias á que hubiere lugar. 5.º Los Rectores y Directores, bajo su responsabilidad, darán parte al Gobierno siempre que, llegado el dia de cumplida una licencia, no se hubiere presentado el interesado á servir su destino. =De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1849. =Seijas. =A los Gefes políticos, Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos.

Cuya superior disposicion inserto en este periódico para conocimiento del público. Palencia 2 de Diciembre de 1849. =Juan Herrero.

Núm. 346.

En el juzgado de primera instancia de Rioseco se instruye causa en averiguacion del autor del robo de una mula de las señas que se espresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes y dependientes de S. P. de esta provincia procedan á la aprension de la mula citada remitiéndola si fuese habida á disposicion de aquel juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre. Palencia 1.º de Diciembre de 1849. =Juan Herrero.

Señas de la mula.

Varios lunares en lo que coje el aparejo, mohina, de seis cuartas y dos dedos poco mas ó menos de alzada, once años de edad, lleva una cabezada angosta de baqueta y ante-orejas de becerrillo, un albardon y una manta nueva.

Núm. 347.

El Alcalde de Poblacion de Campos me participa con fecha 29 de Noviembre último, que tiene en su poder seis recibos importantes cuatro mil rs. cuyos documentos habia hallado. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la persona que los hubiese

perdido y se presente á recogerlos. Palencia 1.º de Diciembre de 1849. =Juan Herrero.

Núm. 348.

No habiendo remitido la mayor parte de los Alcaldes constitucionales copia de la lista de electores y elegibles para cargos municipales de la ultimamente rectificada, prevengo á los que no han cumplido con este deber me la dirijan inmediatamente con las formalidades que espresa el artículo 25 del Reglamento, para la egecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, ajustándola al modelo número 1.º inserto en el Boletin oficial de 27 de Octubre del mismo año número 123; en inteligencia de que en otro caso les impondré mancomunadamente con los Secretarios de ayuntamiento la mas estrecha responsabilidad. Palencia 2 de Diciembre de 1849. =Juan Herrero.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

El Licenciado Don Pedro Alonso y Caño Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y propiedad de los bienes que constituyen la mitad de la vinculacion fundada en la villa de Fuentes de Don Bermudo por María Abril, vacante por muerte de Manuel Luis Perez, que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirle, por medio de procurador del mismo que con poder bastante les represente que si lo hicieren les oiré y administraré justicia en el pleito, que sobre obtencion á la dicha mitad de la vinculacion, correspondiente al que sea subcesor inmediato, se sigue en este mi juzgado, y no lo haciendo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Frechilla y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y nueve. = Pedro Alonso y Caño. = Por su mandado, Santiago Bartolomé García.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Secretario de ayuntamiento de Villodre, por renuncia del que la desempeñaba; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte, á la espresada corporacion municipal, que las recibirá hasta un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Palencia 1.º de Diciembre de 1849. =Juan Herrero.

Administracion principal de Fincas del Estado de la Provincia de Palencia.

Relacion de las Fincas que han de subastarse en arriendo el dia 16 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en esta capital ante el Sr. Intendente, y en los pueblos donde radican ante los respectivos Alcaldes, segun y en la forma prevenida en el Boletin oficial de la provincia del Lunes 12 de Marzo de este año número 31, con la advertencia de que las situadas en esta capital se arrendarán por un solo remate, que se verificará en la misma.

CLASE de la finca.	SITUACION.	PROCEDENCIA.	LLEVADOR ACTUAL.	Renta anual. Rs. DRS.
PALENCIA.				
Casa.....	Corral de San Miguel número 5.	Monjas Agustinas Cónonigas.	Victor Muñoz.	111
Otra.....	Idem de idem número 4.	Id. de id.	Sebastian Linarejos.	120
Otra.....	Idem de las Malbas número 6.	Id. Bernardas.	Gregorio Perez.	135
Otra.....	Calle mayor antigua número 126.	Cofradía Sacramental de San Miguel.	José Rufinet.	166
Otra.....	Calle de Panaderas número 29.	Id. de id.	Guillermo Simon.	180
Otra.....	Corral de San Jacinto número 2.	Capellania de San Jacinto.	Petra Cisneros.	130
Otra.....	Idem de idem número 3.	Id. de id.	Mateo Soto.	84
Otra.....	Ronda de San Lázaro número 11.	Cofradía de San Lázaro.	Antonio Nieto.	140
Otra.....	Calle de Corredera número 29.	Id. de id.	Victoria Sanchez.	70
Otra.....	Calle de Pellejeros número 8.	Id. de id.	Manuel Salabria.	140
Otra.....	Calle de Estrada número 26.	Cofradía Sacramental de San Lázaro.	Sebastian Lanchares.	200
Otra.....	Calle de Rizarzuela número 26.	Id. de id.	Máximo Ordoñez.	60
Otra.....	Calle Empedrada número 7.	Id. de id.	Gregorio Santa María.	170
Otra.....	Calle mayor antigua número 149.	Obra pía de la Sacraml. de S. Lázaro.	Pedro Ayuso.	180
Otra.....	Corral de los Salvados número 5.	Cofradía de la Misericordia.	Gervasio Saavedra.	320
Otra.....	Calle de Corredera sin número.	Id. de id.	La llevó Angel Perez.	360
Otra.....	Calle de Mancornador sin número.	Id. de id.	Idem Clemente Martinez.	300
Otra.....	Calle de Baldesería número 4.	Cofradía de Animas de San Lázaro.	Benito Perez.	100
Otra.....	Calle de Rizarzuela número 4.	Id. de San Antonio de Padua.	Marcos Soto.	240
Otra.....	Corral del Candil número 2.	Id. de Nuestra Señora de los Dolores en S. Lázaro.	José María Baneiro.	130
Otra.....	Calle mayor antigua número 10.	Id. de San Francisco.	Dámaso Lopez.	260
Otra.....	Calle de Mancornador número 14.	Id. de id.	Rufino Inojal.	255
Otra.....	Calle de las Monjas número 3.	Id. de id.	María García.	160
Otra.....	Idem de idem número 4.	Id. de id.	Felipe Marin.	140
Otra.....	Calle mayor antigua número 185.	Id. Sacramental de Santa Marina.	Mariano Herrador.	220
Otra.....	Calle de los Pastores número 5.	Id. de id.	Florencio Cuesta.	100
Otra.....	Corral de San Pedro número 2.	Cofradía de San Pedro.	José Arca.	130
Otra.....	Idem de idem número 3.	Id. de id.	Celestino Lopez.	120
Pajar....	Idem de idem.	Id. de id.	Juan Fernandez.	20
Casa.....	Estramuros Allende el Rio.	Cofradía de Animas.	Andres Gutierrez.	250
Otra.....	Corral de cuatro manos número 2.	Id. id. del Pradillo.	Miguel Iñigo.	305
Otra.....	Idem de idem número 1.º	Id. de id.	Mariano Lanchares.	180
Otra.....	Ronda de San Lázaro número 9.	Id. de id.	Manuel Lopez.	140
Otra.....	Calle de Pedro-Espina número 5.	Cofradía de la Cruz.	Simon Grajal.	340
Otra.....	Idem de idem número 23.	Id. de id.	María Morales.	115
Otra.....	Matadero viejo número 1.º	Id. de id.	Nicolas Alvarez.	240
Otra.....	Calle de Corredera número 30.	Id. de id.	Norverto Macho.	180
Otra.....	Calle de los Pastores número 19.	Id. de id.	Pablo Mariscal.	180
Otra.....	Calle de Corredera número 31.	Id. de id.	Lorenzo García.	125
Otra.....	Calle del Trompadero número 13.	Capellanes del número 40.	Genaro Polvorosa.	340
Otra.....	Calle mayor número 262.	Cofradía de Ntra. Señora la Blanca.	Manuel Antolin.	280
DUEÑAS.				
Casa.....	Calle de Santa Cruz número 8.	Cofradía del Rosario.	Se halla vacante.	20
Ermita..	Dueñas.	Santo Tomas.	Anselmo Medina Rosales.	30
SALDAÑA.				
Casa.....	Plazuela de San Miguel.	Capellania de misa de 11.	Gregorio Benito.	330
BAHILLO.				
Id. y dos bodegas.	Bahillo.	Cofradía de Animas.	Juan Calle.	40
CERBATOS DE LA CUEZA.				
Casa.....	Cerbatos de la Cueza.	Cofradía de los Santos.	Angel Negrete.	80
FROMISTA.				
Otra.....	Frómista.	Cofradía de Animas del Castillo.	Julian Brezo.	95
POMAR.				
Otra y huerta...	Pomar.	Cofradía del Rosario.	Gregorio Rosas.	20

Alcaldía constitucional de Villamediana.

Esta corporación municipal, convoca licitadores al abasto de carnes frescas, cuya disposición no es otra que proporcionar la buena calidad y baratura de aquella especie.

Lo que se participa en este periódico oficial para que los que gusten interesarse en la subasta acudan que su remate tendrá efecto en la sala capitular de esta corporación el día 15 del actual á las 11 de él. Villamediana Diciembre 1.º de 1849.=El Presidente, *Feliciano Alvarez.*

PARTE NO OFICIAL.

Por el Director general de las compañías de Seguros contra incendios y de la titulada la Enfermera, se halla comisionado en este punto Don Manuel Ayuso, presbítero, vecino de Tariago; lo que anun-

cia al público por medio de este periódico oficial, para que las personas que gusten disfrutar de las mejoras que proporcionan estas empresas, acudan á dicho Don Manuel Ayuso.

TURBINA EN VENTA.

En los almacenes de D José Bas del comercio de Alicante que vive calle de San Francisco número 8, se halla de manifiesto una Turbina de la fuerza de ochenta caballos del sistema de Rocchlin, construida con todo esmero en los talleres de maquinaria de la compañía Barcelonesa, completa y dispuesta para poderse montar y hacerla funcionar inmediatamente, la cual ha tenido de coste 125,790 rs. Se admitirán proposiciones para la compra en Madrid en las oficinas de la Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, calle de Fuencarral número 22, hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre. 3